



TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- **R.D. 1593/2011**, de 04 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE de 15 de diciembre)
- **Decreto 49/2014**, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 6 de OCTUBRE).

FAMILIA PROFESIONAL:	Servicios Socioculturales a la Comunidad.
DURACIÓN DEL CICLO FORMATIVO:	2.000 horas
REFERENTE EUROPEO:	CINE-3b
GRADO:	Medio
CÓDIGO:	SSC01M.

COMPETENCIA GENERAL.

La competencia general de este título consiste en atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA			Primer curso	Segundo curso	
			Centro educativo		Empresas
MÓDULOS PROFESIONALES			1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} trimestres	1 ^{er} y 2 ^o trimestres	3 ^{er} trimestre
Código	Denominación	Horas	Horas/sem.	Horas/sem.	Horas/sem.
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	132	4		
0213	Atención y apoyo psicosocial	264	8		
0215	Apoyo domiciliario	264	8		
0216	Atención sanitaria	231	7		
0218	Formación y orientación laboral	99	3		
0020	Primeros auxilios	42		2	
0210	Organización de la atención de las personas en situación de dependencia	105		5	
0211	Destrezas sociales	105		5	
0214	Apoyo a la comunicación	105		5	
0217	Atención higiénica	84		4	
0219	Empresa e iniciativa emprendedora	63		3	
0831	Teleasistencia	123		6	
0220	Formación en centros de trabajo				380
TOTAL		2000		1620	380

ENTORNO PROFESIONAL.

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas: asistenciales, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica

Ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios.
- Cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica.
- Gerocultor o gerocultora.
- Gobernante y subgobernante de personas en situación de dependencia en instituciones.
- Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.
- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Asistente de atención domiciliaria.
- Trabajador o trabajadora familiar.
- Auxiliar de educación especial.
- Asistente personal.
- Teleoperador/a de teleasistencia

MODALIDADES DE ACCESO.

Vías de acceso y reservas para CFGS	
1- -Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE/LOMCE)	60% de las plazas
2- Título Profesional Básico	30% de las plazas
3- Accesos restantes <ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE) • Título de Técnico Auxiliar • Título de Bachiller superior • Acreditar un máximo de dos materias pendientes en los dos primeros cursos de BUP • Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias • Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental • Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores • Haber superado el curso de formación específico para acceso a ciclos de grado medio • Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio • Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial • Cumplir alguno de los requisitos para el acceso a los ciclos formativos de grado superior 	10% de las plazas

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

El título de Técnico en Atención a Personas en situación de dependencia permite el acceso a:

- Acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- Acceder mediante prueba o superación de un curso específico, en las condiciones que se establecen en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
- Acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 34 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL TÍTULO.

Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título

[🔗 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio SSC089_2](#)

(Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero)

Comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
- UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
- UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

[🔗 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales SSC320_2](#)

(Real Decreto 1368/202007, de 19 de octubre)

- UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

↳ **Gestión de llamadas de teleasistencia. SSC443_2:**

(RD 1593/2011 de 4 de noviembre “corrección de errores”)

Comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC_1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.
- UC_1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.
- UC_1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES

Las **convalidaciones** entre módulos profesionales de títulos de formación profesional del sistema educativo anteriores (establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 LOGSE y los establecidos en el título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia al amparo de la Ley Orgánica 2/2006) con los módulos profesionales del título que se establece en el RD 1593/2011 son las siguientes recogidas en el RD 1085/2020 de 9 de diciembreⁱ.

Módulos profesionales incluidos en Ciclos formativos establecidos en la LOGSE 1/1990	Módulos profesionales del ciclo Formativo (LOE 2/2006)
. Planificación y control de las intervenciones.	0210. Organización de la atención a personas en situación de dependencia
. Atención sanitaria.	0216. Atención sanitaria
. Higiene	0217. Atención higiénica
. Atención y apoyo psicosocial.	0213. Atención y apoyo psicosocial
. Apoyo domiciliario.	0215. Apoyo domiciliario.
. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.	0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.
. Comunicación alternativa	0214. Apoyo a la comunicación
. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0219 empresa e iniciativa emprendedora

Además, y con carácter general, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (FOL) o el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE) en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley. **Si el módulo FOL ha sido superado al amparo de leyes anteriores deberá acreditarse la realización de un curso de prevención de riesgos laborales de nivel básico.**

Podrán solicitar convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (FOL) quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, siempre que:

- Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.

- Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

También podrá solicitarse la convalidación de módulos acreditando unidades de competencia según las correlaciones del siguiente cuadro. Anexo V A del RD del título.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
. UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional, indicadas por el equipo interdisciplinar.	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
. UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. . UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. . UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.
. UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. . UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.
. UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	0215. Apoyo domiciliario.
. UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia. . UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. . UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.	0831. Teleasistencia.

Podrán solicitar **Exención total o parcial** Formación en Centros de Trabajo (FCT) de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículoⁱⁱ, dicha experiencia debe acreditar un año de trabajo con jornada laboral completa.

Debe adjuntarse como documentación general, además de aquella específica que pudiera ser solicitada o que el solicitante considere necesaria, la siguiente:

- Para trabajadores o trabajadoras asalariados:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de

prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

- Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:
 - Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

ⁱ Consultar en la web del centro los procedimientos de convalidación. Es condición indispensable para optar a las convalidaciones estar matriculado de los módulos para los que se solicite la misma

ⁱⁱ Consultar en la web del centro los procedimientos de exención.